AYUNTAMIENTO DE MALAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Nº Orden 11.2 DEFINITIVA

Drc. 236 666

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA Y EL ILMO. COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MÁLAGA.

En Málaga, a 15 de mayo de 2013.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Navarro Luna, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, conforme a la delegación conferida por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2013

Y de otra, D. Antonio José Villalba Gómez, como Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga.

EXPONEN

- 1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus fines la promoción de todo tipo de actuaciones de defensa, protección y bienestar de los animales; las encaminadas a la prevención del abandono, consecuencia de la cría irresponsable de los animales, mediante el fomento de la esterilización, concretamente en perros y gatos; la realización de campañas de concienciación ciudadana: la suscripción de convenios de colaboración con asociaciones protectoras y defensoras de los mismos; la habilitación de espacios y lugares de esparcimiento para los animales de compañía.
- 2. Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene encomendadas, entre otras competencias, la regulación, vigilancia y fomento de la tenencia responsable de los animales en el entorno humano para garantizar el bienestar, protección y control higiénico-sanitario de aquellos y, al mismo tiempo, la de preservar la salud, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos y molestias que puedan derivarse de su tenencia. Asimismo, debe gestionar los Registros de Animales de Compañía y de los Potencialmente Peligrosos del municipio.
- 3. Que el llustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga tiene entre sus fines el de satisfacer los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión veterinaria, dando fiel cumplimiento a la función social que a ésta profesión corresponde, así como el de colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes. Además, entre sus funciones, se encuentran las de organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial y análogos.
- 4. Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades con objetivos comunes y establecer estrategias de actuación para dar respuesta a cuestiones que les concierne a las dos entidades.
- una buena disponibilidad entre ambas partes y desean establecer relaciones para actuaciones y contribuir al bienestar de los animales.

5.	Que exis	ite
	mejorar	sus

Página 1 de 3

Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Por consiguiente, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio que articulan a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración tiene como objeto la puesta en marcha de actividades y actuaciones conjuntas, orientadas a la concienciación de los ciudadanos en la defensa, protección, bienestar y control higiénico-sanitario de los animales, preservando, al mismo tiempo la salud de los ciudadanos, mediante una tenencia responsable de aquéllos.

SEGUNDA.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga se compromete a colaborar, con el Cuerpo de la Policía Local y el Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en la vigilancia del cumplimiento de la obligación de identificar los animales de compañía mediante microchip. Para ello proporcionará lectores de microchip, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el número y periodicidad que se acuerde por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta.

TERCERA.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, colaborará, de común acuerdo, con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en todas las actuaciones que contribuyan a la defensa, protección y bienestar de los animales y fundamentalmente en las siguientes:

- Puesta en valor de las instalaciones y actuaciones desarrolladas desde el Centro Zoosanitario Municipal ante las clínicas veterinarias colaboradoras y sus clientes.
- Dinamización del proyecto de fomento de la adopción de animales del Centro Zoosanitario Municipal a través de las clínicas veterinarias colaboradoras, mediante su participación activa y la difusión de los animales en situación de ser adoptados entre sus clientes.
- Realización de un estudio sobre las líneas de colaboración en materia de esterilización de los animales alojados en el Centro Zoosanitario Municipal.
- Participación activa y asesoramiento técnico en proyectos relacionados con el control higiénico-sanitario de los animales en la ciudad.
- Asesoramiento técnico y formación a los veterinarios municipales colegiados.
- Promoción de los Parques Caninos de la ciudad, recomendaciones y normas de uso.
- Promoción y organización de eventos, como pueden ser jornadas de carácter formativo y lúdico dirigidos a la ciudadanía en general y a los propietarios de animales de compañía en particular.
- Patrocinio y respaldo en campañas de concienciación ciudadanas municipales en materia de tenencia responsable de animales y, en concreto, fomento de la esterilización de animales de compañía.

CUARTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para la realización de las actividades relacionadas en el ordinal anterior y de otras de carácter divulgativo y didáctico, que se organicen conjuntamente por ambas partes, aportará el Centro Zoosanitario Municipal. Además, dará difusión mediante sus propios medios de las campañas informativas y eventos desarrollados por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, que podrá hacer pública su condición de entidad colaboradora del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

QUITA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga pondrá a disposición de las clínicas veterinarias colaboradoras un teléfono de información técnica en materia de competencias municipales.

E-N-E-Depth of the Control of the Co	
Miller)

Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad

SEXTA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, a la firma del mismo, se constituye una Comisión de Seguimiento que estará formada por un representante de cada una de las partes. Ésta tendrá el cometido de apoyar, evaluar y controlar las acciones para la consecución de los objetivos de colaboración establecidos en las cláusulas anteriores.

Los responsables del desarrollo del proyecto serán, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el Director General del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que tendrá como interlocutor válido de dicho Área a la Jefa del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental y, por parte del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, el Presidente, cuyo interlocutor válido será el Vocal del área de gestión de animales de compañía.

SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor desde su firma por las partes y podrá extinguirse por acuerdo expreso y escrito de las partes y por denuncia de alguna de ellas por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas, o por la imposibilidad sobrevenida del objeto o de su completa realización, que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con la debida antelación.

OCTAVA.- Las partes podrán modificar el presente Convenio de Colaboración en cualquier momento, por mutuo acuerdo.

NOVENA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, por tanto, está sujeto a la libre voluntad de las partes y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1, resultando de aplicación los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de su artículo 4.2.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Ana Navarro Luna.

EL PRESIDENTE DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERMARIOS DE MÁLAGA.

Fdo.: Antonio José Villalba Gómez.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2013

La Jefa del Servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental

Fdo: Mª Dolores de Luna Sepúlveda